

RESOLUCIÓN D102/2025, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (CUD-ENM), POR LA QUE SE PUBLICA UNA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS POR PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DURANTE EL AÑO 2025

La "Normativa de ayudas a la movilidad del Personal Docente e Investigador del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM) para asistencia a congresos", actualizada mediante la resolución D36/2025, de 16 de junio, en el marco del Programa Propio de Incentivación a la Investigación (PPII) del Centro, tiene como finalidad regular las sucesivas convocatorias de ayudas que el CUD-ENM apruebe para financiar la participación de su PDI en congresos.

En conformidad con lo establecido en dicha normativa, y existiendo remanente tras la resolución de las convocatorias ordinarias correspondientes al año 2025, se convocan, con carácter extraordinario, ayudas para cubrir los gastos derivados de la participación del personal del Centro en congresos realizados durante el año 2025.

1. CUANTÍA.

La cuantía máxima fijada para la presente convocatoria es de 5.000 €.

2. PLAZO Y PROCEDIMIENTO.

El plazo límite para remisión de las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, será el 10 de diciembre de 2025.

La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática, mediante el formulario habilitado en la página web del Centro (<https://cud.uvigo.es/formulario-envio-solicitudes-ayudas-congresos/>), al que se adjuntará la siguiente documentación, conforme a lo dispuesto en la normativa: los modelos de los anexos I, II y IV, disponibles en formato editable en <https://cud.uvigo.es/participacion-en-congresos/>; la documentación que acredite la presentación de la comunicación en el congreso; una copia de la contribución presentada; y las facturas justificativas de los gastos derivados de la participación.

Estas ayudas podrán ser solicitadas por el personal del Centro que cumpla los requisitos indicados en el punto 3 de la normativa, independientemente de si han sido beneficiarios/as de alguna de las ayudas concedidas en las convocatorias ordinarias para financiar la participación en congresos durante el año 2025. En todo caso, en el proceso de evaluación se dará prioridad a aquellas solicitudes presentadas por personas que no hayan sido beneficiarias en dichas convocatorias.

Marín, a 25 de noviembre de 2025
El Director del CUD-ENM
José Martín Davila

"Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el director del CUD-ENM en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

